

Estimados

El presente tiene como finalidad presentar un Resumen Conciso del nuevo **Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos** elaborado por la firma de contadores Público Briner Asociados, C.A.

Este documento explica de manera sencilla los puntos más relevantes y de interés que repercuten en el ámbito empresarial.

Esperamos sirva de apoyo al esclarecimiento de dudas que puedan surgir al momento de interpretar la gaceta oficial de dicho decreto.

**LEY ORGANICA DE PRECIOS JUSTOS**  
**GACETA OFICIAL No.40.340 del 23-01-2014**  
**RESUMEN EJECUTIVO**

**Sujetos de aplicación**

Todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades económicas en el país, incluidas las que se realizan a través de medios electrónicos.

**Divisas**

Se debe firmar un "Contrato de Fiel Cumplimiento" que contendrá la obligación de cumplir con el objeto y uso para el cual fueron solicitadas. Los bienes adquiridos con estas divisas deberán contener una etiqueta de identificación, informando al consumidor la procedencia de las divisas. Es

necesario obtener el “Certificado de Precios Justos” para solicitar las divisas.

### **Declaratoria de utilidad publica**

Se declaran de utilidad pública e interés social, todos los bienes y servicios requeridos para desarrollar actividades de producción, fabricación, importación, acopio, transporte, distribución y comercialización. Por lo que el ejecutivo nacional podrá expropiar cuando se hayan cometido ilícitos económicos y administrativos.

### **Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos (SUNDDE).**

#### **Atribuciones:**

1. Supervisar y fiscalizar en materia de costos y márgenes de ganancias y precios.
2. Diseñar, implementar y evaluar mecanismos para el estudio de costos y determinación de márgenes de ganancias.
3. Fijar precios máximos en la cadena de producción, importación, distribución y consumo, de acuerdo a su importancia económica y carácter estratégico.
4. Solicitar información a todos los sujetos de aplicación de la norma.
5. Emitir los certificados de precios justos.
6. Elaborar y actualizar el Registro Único de personas naturales y jurídicas que realicen actividades económicas y comerciales en el país. (RUPDAE).
7. Fijar condiciones generales de oferta, promociones y publicidad de bienes y servicios.

8. Establecer criterios para fijar cánones de arrendamiento justos de locales comerciales.

**Funciones:**

1. Verificar la información recibida.
2. Practicar inspecciones de oficio o por denuncias.
3. Requerir de recintos aduanales o terceros información para constatar los datos aportados por los sujetos de aplicación.
4. Requerir el auxilio de la fuerza pública cuando lo considere necesario.
5. Asumir temporalmente las actividades de supervisión, dirección o control de procesos de producción, distribución y comercialización de bienes o servicios.

**Estructura:**

1. Intendencia de Costos, Ganancias y Precios justos: analizara las estructuras de costos y determinara los precios justos. Fijara los márgenes máximos de los cánones de arrendamiento de locales comerciales.
2. Intendencia de protección de los derechos económicos: inspeccionara y fiscalizara los procesos. Impondrá las sanciones.

**RUPDAE**

1. La inscripción es requisito indispensable para realizar actividades económicas y comerciales en el país. Es obligatorio inscribirse y mantener los datos actualizados.
2. Una vez creado, se cuenta con 180 días para hacer la inscripción.
3. Determinación y Modificación de Precios y Márgenes de Ganancia.

- A. El margen máximo de ganancia no podrá exceder de 30% de la estructura de costos del bien o servicio.
- B. La SUNDDE podrá determinar los márgenes por sector, rubro, espacio geográfico, canal de comercialización, actividad económica o cualquier otro concepto que considere.
- C. Podrá fundamentarse en información suministrada por las empresas, archivos de la administración pública, elementos vinculantes, organismos internacionales, denuncias de terceros, entre otros.
- D. Debe informarse la incorporación de nuevos bienes o servicios.
- E. Los costos y gastos que se informen a la SUNDDE no podrán exceder de los costos razonables registrados contablemente.

### **Certificado de Precios Justos**

Este certificado será necesario para gestionar la adquisición de divisas y para otros trámites que pueda establecer el ejecutivo nacional. Se otorgará una vez demostrado ante la SUNDDE el cumplimiento de los criterios de precios justos.

### **Medidas Preventivas**

Serán aplicadas por el funcionario actuante cuando detecte el incumplimiento de esta ley y presuma que existen elementos que pueden causar lesiones graves o de difícil reparación a la colectividad.

### **Pueden ser:**

1. Comiso
2. Ocupación o cierre temporal del establecimiento.

3. Suspensión temporal de licencias, permisos o autorizaciones emitidas por la SUNDDE.
4. Ajuste inmediato de precios.
5. Todas las necesarias para impedir la vulneración de los derechos de los ciudadanos.

### **Oposición a las Medidas**

Se podrá solicitar la revocación de la medida dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que ha sido dictada. La SUNDDE debe decidir dentro de los 5 días hábiles siguientes a dicha solicitud.

### **Sanciones**

#### **200 a 5.000 UT por:**

1. No prestar colaboración o no suministrar la información solicitada por los funcionarios.
2. No comparecer o cumplir las órdenes o instrucciones de la SUNDDE.
3. En caso de reincidencia la multa es de 10.000 UT y cierre hasta por 90 días.

#### **200 a 20.000 UT por violar, desconocer o impedir a las personas su derecho a:**

1. Contar con información suficiente oportuna y veraz sobre los bienes puestos a disposición.
2. Reponer el bien o resarcir el daño ocasionado.
3. Publicidad clara que no sea falsa o engañosa.
4. A un trato igualitario
5. A disponer de bienes de forma continua, regular, eficaz, eficiente e ininterrumpida.

**200 a 10.000 UT y suspensión del RUPDAE por:**

- Venta de alimentos o bienes vencidos.

**200 a 10.000 UT, comiso y suspensión del RUPDAE por:**

- Revender productos de primera necesidad.

**De 6 meses a 12 años de prisión, ocupación temporal hasta por 180 días, multa de 1.000 a 50.000 UT y en caso de reincidencia cierre definitivo y posible suspensión de RUPDAE por:**

1. Condicionar la venta de bienes o servicios regulados por la SUNDDE.
2. Vender productos o servicios con precios superiores a los fijados por la SUNDDE (Especulación).
3. Restringir oferta, circulación o distribución de bienes regulados por la SUNDDE para provocar escasez o distorsión de precios (Acaparamiento).
4. Importar o comercializar bienes nocivos para la salud o prohibidos.
5. Alterar o desmejorar la calidad de los bienes o destruirlos con la intención de alterar fraudulentamente las condiciones de la oferta y demanda del mercado.
6. Acciones que impidan la producción, fabricación, importación, acopio, transporte, distribución o comercialización de bienes o servicios (Boicot).
7. Contrabando de extracción.
8. Usura.

9. Alteración de bienes y servicios en su peso, medida, calidad y cantidad.
10. Fijación de cánones superiores a los establecidos por la SUNDDE o erogaciones no autorizadas que viole el principio de proporcionalidad.
11. Difundir noticias faltas o engañosas para alterar fraudulentamente los precios.
12. Corrupción entre particulares a través de la concesión de beneficios o ventajas para que le favorezcan incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancía o prestación de servicio.
13. La suspensión del RUPDAE puede ser de 3 meses a 10 años con Responsabilidad penal de socios y miembros de los órganos de administración, dirección gestión y vigilancia de las personas jurídicas.

### **Disposiciones finales**

Se deroga la Ley de INDEPABIS y la Ley de Costos y Precios Justos anterior. Los procedimientos y personal de la Superintendencia de Costos y Precios Justos e INDEPABIS serán trasladados a la SUNDDE. El ejecutivo nacional tiene un lapso de 180 días para reglamentar esta ley, a partir de su entrada en vigencia. Esta Ley entra en vigencia una vez publicada en Gaceta Oficial. (23-01-2014).